

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2308744

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 115 EXENTA, DE 2016, DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 593 exenta.- Concepción, 20 de abril de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; los artículos 2, 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985, que define redes viales básicas que señala, y el decreto supremo N° 78, de 2012, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, que fija pistas de uso exclusivo en la comuna de Concepción para la circulación de vehículos de transporte público que indica, modificada por resolución exenta N° 229, de 29 de mayo de 2017, por resolución exenta N° 180, de 20 de abril de 2018; por la resolución exenta N° 64, de 12 de febrero del 2020, y la resolución exenta N° 317, de 9 de marzo de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Informe Técnico sobre Nuevas Pistas de Uso Exclusivo Solo Bus que señala el Coordinador de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1°. Que, por resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, modificada por las resoluciones exentas N° 229, de 29 de mayo de 2017, N° 180, de 20 de abril de 2018, N° 64, de 12 de febrero del 2020, y N° 317, de 9 de marzo de 2023, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se fijan pistas de uso exclusivo para la circulación de vehículos de transporte público urbano y rural de pasajeros en la comuna de Concepción.

2°. Que, con fecha 9 de marzo de 2023, se dictó la resolución exenta 317, de 2023, que estableció una vía exclusiva limitada a los horarios de más alta congestión sobre el Puente Llacolén que une las comunas de Concepción con San Pedro de la Paz, todo dentro del marco de la contingencia que significó la suspensión del tránsito del Biotrén, sobre el puente del río Biobío, medida que estaba concatenada a la restricción vehicular decretada por el Gobierno Regional por resolución exenta N° 435 de 14 de febrero de 2023 y que termina el día 15 de abril del presente año.

3°. Que según el informe Técnico del Coordinador de Transporte Público Regional de la Región del Biobío, Subsecretaría de Transportes, sobre Nuevas Pistas para Uso Exclusivo que indica, que habiéndose cumplido el objetivo de agilizar el tránsito del transporte público y de los

CVE 2308744

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

buses de conexión del Biotrén durante la contingencia, es procedente dejar sin efecto las medidas extraordinarias, tal como ha sucedido con la restricción vehicular, de manera que es factible que la medida de la pista sólo bus existente sobre el Puente Llacolén quede sin efecto.

4°. Que, atendido a lo anterior, se debe proceder a modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplácese la tabla ordenadora contenida en el resuelvo 1°, por la siguiente:

COMUNA	VIA	DESDE	HASTA	HASTA	SENTIDO VIA EXCLUSIVA	SERVICIOS AUTORIZADOS TRANSPORTE
Concepción	O'Higgins	Avenida Paicaví	Prat	Oriente - Poniente	Avenida Paicaví – Tucapel: 1 pista a la derecha. Tucapel – Aníbal Pinto: 2 pistas a la derecha. Aníbal Pinto – Angol: 1 pista a la derecha. Angol – Prat: 2 pistas a la derecha.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Prat	Víctor Lamas	Cruz	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano y Rural prestado con Buses.
Concepción	Freire	Avenida Paicaví	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	San Martín	Padre Hurtado	Av. Paicaví	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Avenida Paicaví	San Martín	Avenida Los Carrera	Sur - Norte	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.
Concepción	Avenida Paicaví	Avenida Los Carrera	O'Higgins	Norte - Sur	1 pista a la derecha en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano prestado con Buses.

Concepción	Avenida Los Carrera	Juan Bosco	Prat	Oriente - Poniente	1 pista a la derecha. en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.
Concepción	Avenida Los Carrera	Prat	Juan Bosco	Poniente - Oriente	1 pista a la derecha. en toda su extensión.	Servicios de Transporte Público Urbano, Rural e interurbano y además transporte privado remunerado prestado con Buses.

1.2 Elimínase el siguiente párrafo contenido en el resuelvo 1°:

" Las pistas exclusivas correspondientes al Puente Llacolén tendrán un horario de funcionamiento de lunes a viernes, excepto los días festivos, entre las 07:30 y las 09:00 horas, y entre las 17:30 y 19:00 horas."

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 115, de 28 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Biobío.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

